



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000368-2021-DV-OGA-URH de fecha 31 de agosto de 2021 y la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000038-2021-DV-OGA-URH de fecha 01 de setiembre de 2021, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000047-2021-DV-GG se aprobó la ampliación de la suplencia de las funciones de Ejecutivo (a) de la Oficina Zonal Iquitos, al servidor Robby Rolando Caro Fernández, contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 20 de marzo de 2021, en adición a sus funciones y sin irrogar gasto a la Entidad;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000038-2021-DV-OGA-URH se formalizó la incorporación del señor ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ en el puesto de Ejecutivo de Oficina Zonal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera de la familia de puestos de prestación y entrega de bienes y servicios, Rol de Desarrollo social bajo el Régimen del Servicio Civil, bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, conforme a las Bases del Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT N° 006-2021-DV;

Que, mediante Informe N° 000368-2021-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el ámbito de prestación de servicios del servidor civil ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ en el puesto de Ejecutivo de Oficina Zonal de la Comisión



Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, corresponde a la Oficina Zonal Iquitos;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece entre otros aspectos que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. En tal sentido, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal h) del artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT- aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, señala entre otros aspectos, que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha facultad comprende entre otras prerrogativas, adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, publicada el 08 de enero de 2020, formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR que aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE del 29 de diciembre de 2020, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las designaciones, ceses, renunciaciones, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057;

Que, en aplicación del numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria; el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 007-2021-DV-PE y N° 071-2021-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la suplencia de las funciones de Ejecutivo (a) de la Oficina Zonal Iquitos, al servidor ROBBY ROLANDO CARO FERNÁNDEZ, con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2021, contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General(e)

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

